

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballero y Montero Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos Cámara, S. M. la REINA é Infanta doña Beatriz, continúan en estado satisfactorio.

S. M. el REY y SS. AA. RR. no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 1.º de julio.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Con esta fecha se remiten al Ministerio de la Gobernación los recursos interpuestos por don Nicolás Martínez González y don Clemente Garmenia Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Valdecles.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 1.º de julio de 1909.

El Gobernador civil,

*José de Elósegui y Martínez.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 25 de junio actual, ha decretado lo siguiente:

«Decreto.—Santander 25 de junio de 1909.—Vista la instancia presentada por don Juan Correa López, en representación y como Director gerente de la Sociedad anónima Minas de Cartes, arrendataria y explotadora de la concesión minera nombrada «Tres Pupilos», (sin número), radicante en el término municipal de Cartes, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales enclavados en la zona que expresa el plano parcelario que va unido al expediente, y dentro del perímetro de dicha mina:

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos y la citada Sociedad, en cuanto al precio de los mismos, y que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de mayo del corriente año, y los respectivos anuncios-edicto han estado expuestos al público en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Cartes, sin que durante el período de publicación se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Resultando que el Ingeniero de Minas encargado de su despacho emite, en 12 de junio actual, informe favorable á la declaración de utilidad pública y necesidad de

la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, con fecha 19 de junio actual, informa también favorablemente y propone se declare de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del Reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley,

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Tres Pupilos» (sin número).

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 14 del Reglamento.—El Gobernador civil interino, *Crispulo Ordóñez.*

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 30 de junio de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, *Ramón Aguirre.*

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á don José María Valés y Cob, vecino de Sierraponte, é interesado en los registros mineros nombrados «Casualidad», número 13.445, y «Aumento á Casualidad», número 13.461, demarcados, respectivamente, con 64 y 59 pertenencias de mineral de carbón de hulla, que dentro del tér-

mino de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tiene que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan: 75 pesetas por derecho de sello y 64 pesetas por derechos de pertenencias, en total 139 pesetas para el registro «Casualidad», número 13.445, y 75 pesetas por derechos de sello y 59 pesetas por derechos de pertenencias, en total 134 pesetas para el registro «Aumento á Casualidad», número 13.461; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Santander 30 de junio de 1909.  
—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

Habiéndose presentado por los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 25 de junio actual, ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Esperanza», número 13.501; «Antonio», número 13.501; «Buena Fortuna», número 13.505; «Suerte Vista», número 13.506, y «Por si acaso», número 13.508, mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los treinta días, desde la publicación de este decreto, sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 30 de junio de 1909.  
—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 28 de junio actual, ha decretado la cancelación de los expedientes mineros nombrados «Encontrada», número 13.482, de don Pedro Bustillo Martínez, y «María», número 13.483, de don Eulogio Isasi Sierra, mandando al propio tiempo declarar franco y registrables su terreno, cuando hayan transcurrido los treinta días, desde la publicación de este decreto, sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se hace saber como notificación á los respectivos interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 30 de junio de 1909.

—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

## Cuerpo de Ingenieros del Ejército

Aprobados por Real orden de 2 de junio de 1909 (*Diario Oficial* número 122), las instrucciones y programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de obrero aventajado en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 15 de septiembre de 1909, con arreglo á las instrucciones y programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 12 de junio de 1909.  
—El Jefe del Parque Aerostático, Vicente García.

### Instrucciones y programas que se citan

*Primera.* El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

*Segunda.* El día 15 del próximo mes de septiembre darán principio los exámenes, que se verificará en Guadalajara, en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales que presten servicio en el mismo, ó en las tropas afectas al servicio de aerostación y alumbrado en campaña.

*Tercera.* Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Parque Aerostático, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el

ejército, copia autorizada de su acta.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

*Cuarta.* Las instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático de Ingenieros antes del día 1.º del próximo mes de agosto, y el Jefe de dicho centro acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

*Quinta.* Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fija, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

*Sexta.* Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

*Séptima.* Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

- 1.ª Examen teórico.
- 2.ª Examen práctico.

Ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos al Ministerio de la Guerra, para que el excelentísimo señor General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

### Programa

#### EXAMEN TEÓRICO

Lectura y escritura.  
Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Nociones de Geometría re-

ferente al trazado de líneas y ángulos.

Medición de superficies y volúmenes.

Motores de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución.—Cilindros.—Émbolos.—Prensa estopas.—Bielas.—Manivelas, codos, excéntricas, reguladores, volantes.—Estopadas.—Juntas de cartón, de engrasado.—Ventajas de los aceites minerales, amianto y goma.

Engrasadores automáticos.  
Condensador de superficie y de inyección.

Bomba de aire.—Regifrerantes del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—Idea general de las tubinas de vapor.—Manejo y conservación de los motores de vapor.—Limpieza de los mismos.—Ajuste de un émbolo, de un cojinete, de una excéntrica y de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes y modo de remediarlas.

Precauciones contra los calentamientos.

Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Electrolisis del agua y fabricación del hidrógeno por el procedimiento electrolítico.—Compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte para el transporte de gas.

Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata.—Piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Soldaduras y juntas de tubería.

#### EXAMEN PRÁCTICO

Consistirá en ejecutar un trabajo que elegirá el interesado entre tres que lo propongan los examinadores, de un modo que sin exigir más de diez horas para su ejecución ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Gnadalajara 12 de junio de 1909.  
—El Jefe del Parque, *Vicente García*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Comillas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1907 y 1908, se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por el vecindario.

Comillas á 28 de junio de 1909.  
—El Alcalde, *Natalio de la Vara*.



### Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos de dicho Ayuntamiento en el mes de mayo.

*Día 6 de mayo*

Leída el acta anterior fué aprobada.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar una cuenta por tomos de la colección legislativa.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar una liquidación por servicios de limpieza.

Quedar sobre la mesa dos cuentas de Depositaria.

Pasar á la Comisión de Hacienda las cuentas de 1907 y 1908.

*Día 13*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de varios acuerdos de la Comisión de obligacionistas sobre las aguas.

Autorizar al señor Alcalde y Síndico para otorgar una escritura de garantía referente al empréstito sobre las aguas.

Nombrar una Comisión para gestionar la subsanación de varios defectos en el proyecto de carretera de Espinilla á Piedras Luengas.

Sacar á subasta los pastos de Cupido.

Señalar un terreno en las Arrieras para tender ropas las lavanderas, rebajando al colono lo que se crea necesario del precio del arriendo.

Admitir un alumno en la Academia de música.

Dejar cesante al personal de barrenderos y anunciar la vacante que interinamente será suplida por nombramientos de la Alcaldía.

Gratificar el servicio de sermones en Semana Santa.

*Día 21*

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar la subasta de los pastos de Cupido.

Aprobar las cuentas generales

de Depositaria referente á los años de 1907 y 1908.

Aprobar un contrato sobre expropiación de terrenos en término de Salces.

Renunciar la expropiación de una mina en el sitio de Llagoso y Peña del Yero.

Desestimar una pretensión referente á publicaciones en el periódico liberal.

Autorizar á la Alcaldía para contratar la construcción de un templete.

Autorizar á la Alcaldía para interese varias reformas en el alumbrado público.

*Día 27*

Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por escobas y otros conceptos.

Autorizar varias obras á doña Quiteria Rodríguez y don Tomás Martínez.

Adjudicar á don Ireneo Fernández la construcción de un templete para la música.

Aprobar las cuentas municipales de 1907 y que se pongan de manifiesto por término de quince días.

Aprobar las cuentas municipales de 1908 y que se pongan de manifiesto por término de quince días.

Reinosa 1.º de junio de 1909.—  
Visto bueno, *García*.—*Cipriano González*.

## AYUDANTÍA DE MARINA

DE

### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que el día 29 del actual ha sido hallada en la mar, al N. de este puerto, por el pescador José María Santiéñez, una viga de pino tea que mide 32 pies de largo por uno de escuadría, y sin marca alguna.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á ella se presenten á deducir su derecho en esta Ayudantía de Marina, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Barquera 30 de junio de 1909.—*Saturnino Montojo*.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de la licencia	EDAD
D. Mateo Escajedo	Aldueso	Caza	27 años.
José María Seco	Santander	Idem	20 »
Florentino Cabiñano	Idem	Armas	45 »
Gregorio Ceballos Pérez	San Vicente de la Barquera	Caza	37 »
Julián Argüeso	Idem	Idem	50 »
Manuel Vega	Cillorigo	Pesca	48 »
Fernando Ferrando	Santiago de Cartes	Armas	48 »
Bonzalache Ludovico	Laredo	Idem	33 »
Eusebio Arpide	Santander	Idem	27 »
Vicente García Serna	Guarnizo	Idem	49 »
Antonio Ontavilla	Astillero	Idem	38 »
Alfonso Quintana	Colindres	Caza	32 »
Demetrio Asensio	Muriedas	Armas	41 »
Celestino Quintanal	Astillero	Idem	32 »
José María Seco	Santander	Idem	20 »
José Sáinz Sierra	Meruelo	Idem	38 »
Cirilo Arregui	Otáñes	Idem	40 »
Vicente González	San Vicente de la Barquera	Caza	44 »
Maximino Gutiérrez	Idem	Idem	41 »
José del Moral García	Santander	Armas	32 »
León Meng Sivandan	Idem	Idem	58 »
Rufo Arquñarena	Laredo	Caza	» »
Francisco Molina	Santander	Armas	40 »
Luis Bolado	Parbayón	Caza	44 »
Miguel Carrera	Idem	Idem	35 »
Leopoldo Remolino	Ruesga	Pesca	36 »
Pantaleón García y García	Astillero	Armas	31 »
Camilo Varela Marcano	Los Corrales	Idem	29 »
José Cabeza	Peñarrubia	Pesca	23 »
José Palencia	Torrelavega	Caza	43 »
Juan Santos	Idem	Idem	34 »
Juan Santos	Idem	Pesca	34 »
Vicente Crespo Diego	Selava	Armas	26 »
Fructuoso Gutiérrez Gutiérrez	San Vicente de la Barquera	Caza	68 »
Manuel Gutiérrez de la Torre	Veguilla de Soba	Armas	52 »

Santander 1.º de julio de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.



ANUNCIOS OFICIALES

Las oficinas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los términos de 1907 y 1908.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro: advirtiéndolo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada Pertenenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL — Pesetas
							Sello Pesetas	Pertenenencias Pesetas	
13 479	Caquia . . . . .	D. Constantino Romanidy .	Santander .	»	26	Zinc . .	75	65	140
13 467	Conchita . . . . .	Saturnino Briz . . . . .	Espinama .	»	8	Idem .	75	20	95
13 469	Marcelina . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . .	»	6	Idem . .	75	15	90
13.475	Precaución . . . . .	Federico Echevarria .	Bilbao . . .	»	4	Idem . .	75	15	90

Santander 28 de junio de 1909.

El Ingeniero Jefe interino,

Ramón Aguirre.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ,**  
Juez de instrucción de este  
partido de San Vicente de la  
Barquera.

Hago saber: Que el día quince  
de julio próximo, y hora de las  
diez, tendrá lugar en la sala au-  
diencia de este Juzgado, con la re-  
baja del veinticinco por ciento de  
su tasación, el remate de las fin-  
cas embargadas al procesado Se-  
rafin Masón García, vecino de La-  
barces, para cubrir las responsa-  
bilidades que le han sido impues-  
tas en causa que se le siguió por  
hurto, las cuales fincas radican en  
dicho pueblo, del término de Val-  
dáliga.

*Pesetas*

1.<sup>a</sup> Una casa estable  
en el pueblo de Labar-  
ces, sitio de la Canal,  
compuesta de suelo y  
pajar, que mide como  
cinco metros de largo  
por cuatro de ancho,  
señalada con el número  
ciento veinte; linda al  
Este con su entrada y  
paso público, al Norte  
con casa de Soledad  
García y á los demás  
vientos paso público;  
tasada en ciento sesen-  
ta y cinco pesetas.....

165

2.<sup>a</sup> Una tierra en el  
sitio de Mallorca, de  
cabida cuatro áreas se-  
senta y cuatro centi-  
áreas; linda al Este con  
otra de Dionisia Gar-  
cía, Oeste otra de Mag-  
dalena Rubín y Norte  
otra de Gumersinda Li-  
nares; tasada en noventa  
pesetas.....

90

3.<sup>a</sup> Un prado en el  
sitio de Puente la Le-  
che, mide siete áreas  
sesenta y cinco centi-  
áreas; linda al Este con  
Soledad García, Norte  
paso público, Sur An-  
tonio González, y al  
Oeste, José González;  
valuado en sesenta pe-  
setas.....

60

Y para conocimiento de cuantas  
personas deseen interesarse en re-  
ferida subasta, se libra el presente  
edicto con las prevenciones si-  
guientes:

Que no existen títulos de pro-  
piedad de referidas fincas ni se ha  
subsanao su falta; que en el rema-  
tes no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de la  
tasación, y que para tomar parte  
en referida subasta deberán antes  
los licitadores consignar previa-  
mente sobre la mesa del Juzgado,  
el diez por ciento de la tasación,  
sin cuyo requisito no serán admi-  
tidos.

Dado en San Vicente de la Bar-  
quera á veintiséis de junio de mil  
novecientos nueve.—*Eusebio Man-  
teola.*—P. S. M., *Julián Argüeso*

## EDICTO

**DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES,**  
Juez de primera instancia del  
distrito del Oeste de Santan-  
der.

Por el presente edicto hago sa-  
ber: Que por auto del día de ayer,  
dictado en diligencias instadas  
por el Procurador don Celesino  
Fernández Uelé, en nombre de  
don Carlos Quintana y Trueba, se  
declara en estado de quiebra al  
comerciante que fué de esta plaza  
don Antonio González Chaves, y  
se hace pública dicha declaración  
por medio de edictos fijados en  
los sitios públicos de costumbre é  
insertándose así bien en el BOLE-  
TÍN OFICIAL de la provincia.

En virtud de tal declaración,  
queda prohibido que se hagan pa-  
gos ni entregas al quebrado, ni  
á otra persona en su nombre, de-  
biendo tan sólo verificarlo al De-  
positario designado, don Manuel  
Blanco Díaz, de este comercio,  
pues de lo contrario no quedarán  
libres de las obligaciones que ten-  
gan pendientes.

Asimismo se previene á todas  
las personas que tengan en su po-  
der existencias del expresado don  
Antonio González Chaves, lo ma-  
nifiesten por nota quedeban en-  
tregar al señor Juez comisario de  
la quiebra, el comerciante don Al-  
varo Flores Estrada; apercibidos  
de que no haciéndolo así les para-  
rá el perjuicio á que hubiere lu-  
gar, exigiéndoles las correspon-  
dientes indemnizaciones.

Y para que llegando á noticia  
de todos no pueda alegarse igno-  
rancia, se expide el presente en  
Santander á primero de julio de  
mil novecientos nueve.—*Carlos de  
G. Puelles.*—El Secretario, *J. Gon-  
zalo Pelayo.*

**DON FERNANDO MIER LÓPEZ,** Juez  
municipal suplente en ejercicio  
de este distrito de Corvera.

Hago saber: Que en este Juzga-  
do se ha practicado expediente  
posesorio á favor de doña María

Arce Redondilla, mayor de edad,  
casada y vecina de este Municipio,  
entre otras, de las fincas siguien-  
tes:

Una tierra labrantía radicante  
en término del pueblo de San Vi-  
cente de Toranzo, de este Ayunta-  
miento de Corvera, sitio de Lon-  
dón, vega de Llano, de cavida  
tres áreas una centiárea; linda Es-  
te Fernando Calderón de la Barca,  
Sur Arroyo, Oeste herederos de  
Felipe Ibáñez y Norte carretera.

Otra ídem radicante en el mismo  
término y vega, sitio de la Za-  
candía, de cavida tres áreas; linda  
Este Bonifacia Pacheco, Sur José  
María Cavada, Oeste y Norte here-  
deros de Manuel Pacheco.

Otra ídem radicante en expre-  
sado término, sitio de Ríoseco,  
de cavida tres áreas; linda Este y  
Oeste Manuel Portilla, Sur Manuel  
de la Mora y Norte Manuela Mora.

Y á virtud de haber sido sus-  
pendida por el señor Registrador  
de la propiedad de este partido de  
Villacarriedo la inscripción de re-  
petidas fincas en dicho Registro  
por haber hallado tres asientos de  
adquisición de posesión no cance-  
lados, que contradicen la justifica-  
da á favor de la doña María Arce;  
esto es, por hallarse inscriptas á  
favor de don Joaquín Arce Ibáñez,  
ya finado, y padre de aquélla, y  
no haberse instruido el expedien-  
te con audiencia de los demás  
herederos á instancia del repre-  
sentante legal de la doña María,  
tengo acordado en providencia de  
hoy, se cite, llame y emplacen á los  
demás herederos del don Joaquín  
Arce Ibáñez ó á quienes sus dere-  
chos representen, para que en el  
plazo de ocho días, contados desde  
la publicación del presente edicto  
en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-  
vincia, comparezcan en el expen-  
diente posesorio manifestando si  
están conformes ó no con la pre-  
tensión que se deduce, á los efec-  
tos de la ley Hipotecaria.

Dado en San Vicente de Toranzo  
á veintitrés de junio de mil nove-  
cientos nueve.—El Juez municipal  
suplente, *Fernando Mier.*—Por su  
mandado: El Secretario, *Conrado  
Ruiz G.*

**DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUJEDA,** Juez  
de instrucción del distrito del  
Este de Santander.

Por el presente edicto se hace  
saber: Que el día veinte del co-  
rriente, á las doce, tendrá lugar en  
la sala audiencia del Juzgado ins-  
tructor del Este, Santa Lucía, nú-  
mero uno, cuarto, la subasta públi-  
ca de dos vacas: una como de doce

# Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE MAYO

## Estadística del movimiento natural de la población

### Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6)	1
6	Escarlatina (7)	3
7	Coqueluche (8)	2
8	Difteria y crup (9)	2
9	Gripe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	1
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	17
13	Tuberculosis pulmonar (27)	2
14	Tuberculosis de las meninges (28)	2
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	4
16	Sifilis (36)	8
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	10
18	Meningitis simple (6)	9
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	9
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	1
21	Bronquitis aguda (90)	3
22	Bronquitis crónica (91)	17
23	Neumonía (93)	5
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	4
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	2
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	1
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	5
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29	Cirrosis del hígado (112)	1
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	5
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	2
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
36	Debilidad senil (154)	2
37	Suicidios (155 á 163)	2
38	Muertes violentas (164 á 176)	20
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	4
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	
Total		136

años, color rojo, y otra de diez años, color rojo, las cuales se hallan depositadas en poder de Domingo García Fernández, vecino de Herrera de Camargo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar en legal forma el diez por ciento de la tasación.

Esta, ó sea el importe porque salen á subasta las dos vacas, es el de seiscientas pesetas. Los antecedentes obran en la Secretaría de don Jesús Escobio, Gibaja, número seis, cuarto.

Santander primero de julio de mil novecientos nueve.—Agustín Muñoz Trujeda.—Por su mandato, Jesús Escobio.

### EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En las diligencias de jurisdicción voluntaria que se siguen en este Juzgado á instancia de la Compañía del ferrocarril del Norte, sobre depósito y reconocimiento de cien sacos de harina, expedidos en la estación de Rioseco á la de esta ciudad por el señor Marqués de Santa María, se sacan á pública subasta, por término de quince días, los siguientes efectos:

Pesetas

Veintiséis sacos de harina, marca de cien kilos; tasados en..... 780

Cuarenta y cuatro sacos de harina, marca de cien kilos; valuados en..... 1.144

Treinta sacos de harina, marca de cien kilos; tasados en..... 540

Total..... 2 464

Importando en total dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta; señalándose para la subasta el día trece de julio próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los efectos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á veinticinco de junio de mil novecientos nueve.—José María de la Torre.—El actuario, Lic. Vicente Muñoz.

Santander 22 de junio de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE

# **EL CANTÁBRICO**

**Compañía, 3.-SANTANDER**

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual  
está con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

**3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER**